

2917

*ORDEN de 26 de enero de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna al concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, dos, del Decreto 889/1980, de 8 de mayo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 12 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades de Extremadura (Cáceres) Cádiz (Jerez), León, Alicante y País Vasco (San Sebastián).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado la cátedra de las Universidades citadas en el apartado primero no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de La Laguna, que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado

2918

*ORDEN de 26 de enero de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia al concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, dos, del Decreto 889/1980, de 8 de mayo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 4 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18) para la provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades de Sevilla, Valladolid, Zaragoza, La Laguna y Alicante.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado la cátedra de las Universidades citadas en el apartado primero no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Valencia, que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado

2919

*ORDEN de 26 de enero de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Pedagogía experimental» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia al concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Pedagogía experimental» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, dos, del Decreto 889/1980, de 8 de mayo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 6 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21) para la provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades de Málaga, Oviedo, La Laguna, Palma de Mallorca, Autónoma de Barcelona, Santiago, Sevilla, Valencia y País Vasco (San Sebastián).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado la cátedra de las Universidades citadas en el apartado primero no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado

2920

*ORDEN de 26 de enero de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Historia Contemporánea Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia al concurso de acceso convocado para provisión de las cátedras de igual denominación de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia contemporánea universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, dos, del Decreto 889/1980, de 8 de mayo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 22 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto de 1980) para la provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades de Málaga, Santander, Extremadura, Cádiz, León, Oviedo, Palma de Mallorca y País Vasco (Vitoria).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el apartado primero no habrán de presentar nueva solicitud por considerárseles con derecho a la cátedra de la Universidad de Murcia, que por la presente Orden se agrega, a no ser que no les interese, en cuyo caso habrán de remitir instancia en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado

2921

*ORDEN de 26 de enero de 1981 por la que se agrega la cátedra de «Psicología general» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago al concurso de acceso convocado para provisión de las cátedras de igual denominación de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Psicología general» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, dos, del Decreto 889/1980, de 8 de mayo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aregar la citada cátedra al concurso de acceso convocado por Orden de 18 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de diciembre) para la provisión de la cátedra de igual denominación de las Universidades de Palma de Mallorca, Oviedo y Sevilla.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que reúnan las condiciones señaladas en la citada Orden, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que presenten sus solicitudes en la forma prevista en dicha Orden.

Tercero.—Los Profesores que hayan solicitado las cátedras de las Universidades citadas en el apartado primero no habrán